

116  
Cavildo Ordinancie hultimamente Zeletudo, se digno  
honrarle con el nombramiento de su Abogado, por el  
Favorimiento del Proprietario D<sup>o</sup> Pedro de la Laguna,  
y acordando a esta Finera, hacerse con todas las deudas  
y obligaciones de su Gravidad y Reconocimientos, y a con-  
tinuidad de su exequencia, dos acceptaciones, proximas  
con su eficacia y acortada, en la parte que le es asy  
trable, deuditas los que fueren, que le ha causado este  
nombramiento, con la excusacion de su descompra  
entendido por esta Ciudad Acuerda. Luchu en su  
Inteligencia

Inteligencia  
Viere en este Ayuntamiento un eslemonial de  
vender vino de Tolom Favareno, en que expone: Que teniendo un Por-  
cion de vino de superior calidad y no pudiendo venderlo  
al precio establecido por esta M. C. Ciudad, la suplica, se  
diera condesa de licencia, y Exmiso, para poderlo ven-  
der por mayor en la misma Favarena, a el precio que  
mas comodo le sea. Entendido por esta Ciudad acuer-  
da: Se concede la expresada licencia

Viere en este Ayuntamiento un Contrato de Doris da-  
do por el Interventor con su Xente de, viniendo por  
el, haver sido de consumo, en la semana anterior un  
mil, y ochenta arrovas de Anina; haverse comprado cinco  
cuenta, y cinco fan de trigo a precio cada una de cinquenta  
y dos, a cinquenta, y cinco xx; y ciento veinete, y seis das  
de Anina, a precio de diez, y siete, y dos, y siete xx,  
y quaxillo; haver comprado, un mil ciento ochenta  
y siete fan de trigo, y un mil ochenta, y ochenta arrovas  
de Anina. Entendido por esta Ciudad acuerda: Luchu  
en su Inteligencia

El Señor de Fran lo Anapich; Dijo: Que mediante el  
se manifiesta del Contrato anterior, haverse consumido  
en la pasada semana, un mil, y ochenta arrovas de Anina,  
y que las Emesas que tiene en el dia son de quaxacion  
tres arrovas por falta de vender, que al respecto de  
la poca de la pasada semana, no tiene la Ciudad Par-  
para tres dias; En se parte. Acuerda: Que en la hora